

Se suscribe á este Boletín, que salen los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Basilio González, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscriptores.



En las provincias á 12 céntimos al efecto franco de porte.

Los avisos o artículos se remitirán a la redacción franca de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO, GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circulación n.º 400.

El Señor Gobernador político de la Provincia de Granada me ha manifestado lo urgente que es la recomisión de los cabildos que salieron algunos ayuntamientos de esta provincia procedentes del arbitrio de 8 reales en arroba de vino y 17 en la de aguardiente, para impedir inmediatamente la apertura del camino de Motril, á cuyas obras ha dispuesto S. M. se aplique el producto de dicho arbitrio; paralizadas hasta el día por falta de fondos. A fin de proceder con el debido acierto ha pedido al Administrador de los recaudos de esta Capital una noticia circunstanciada de las cantidades que se abonaron y pueblos que debían satisfacerlo, la cual, informe á continuación, y presento á V. que si para el día 20 del presente mes no están realizadas en la Comisión pagaduría de este Gobierno político, me veré en la precisión de adoptar otras medidas que reflejen su duda en perjuicio de los deudores. Almería 10 de Abril de 1859.— P. A. D. G. P.— José María de San Millán.

Nota de los pueblos de este partido que adeudan dicho arbitrio y cantidades que deben pagar; y sobre:

Almería (D. Gaspar García).	1,800.
Alicún.	240.
Benaadra.	420.
Eula.	1,300.
Gádor.	350.
Gergal.	500.
Hillar.	420.
Jestinian.	430.
Níjar y Huéchar.	630.
Pechina.	600.
Rogel.	340.

Rioja.	300.
Roquetas.	2,100.
Santa Cruz.	170.
Sorbas.	650.

Núm. 401.

Se encarga á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia la captura de Pedro Ramón, vecino de Gergal, de edad de 50 años, estatura de mas de cinco pies, barba regular blanca, pelo rojo, color de rojizo, ojos negros algo saltones y vestido con ropa corta y sencilla catalana, todo prófugo de la causa criminal que se sigue por el Juicio de la Instancia de Gergal por haber herido de gravedad á D. Gregorio Hernández Domínguez, y cosa de ser hallado lo remitirán por trámites de Justicia á disposición del vecindario Juicio, dando aviso á este Gobierno político. Almería 12 de Abril de 1859.— P. A. D. G. P.— José María de San Millán.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

La Dirección general de Aduanas y Recopilaciones, con fecha 30 de Marzo último me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, ha comunicado á esta Dirección con fecha 26 del actual la Real orden siguiente:

S. M. la Reina Gobernadora confirmando con lo manifestado por la Comisión auxiliar consiguiente de este Ministerio, se ha servido mandar que correspondiente á lo dispuesto en Real orden de 5 de Mayo de 1858, continúa por ahora y mientras otra cosa no se resuelva, la ejecución del pago de derechos de toneladas á los buques que, entre otras causas, portan por arribadas, fueran en el Puerto de Vigo á D. Pedro Ramón, que la Dirección acompañó al oficio de 26 de Junio del año, gobernante presidente. Y la Dirección lo comunica á V. S. para su inteligencia y por consecuencia de lo anterior del acuerdo tomado entre la Aduana de Vigo, que la Dirección acompañó al oficio de 26 de Junio del año, gobernante presidente. Y la Dirección lo comunica á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes en las Aduanas de esta Provincia.